

## B) LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

*Relación de las principales disposiciones publicadas en los Periódicos Oficiales de los Estados de la Federación durante el año 1971.*

ABASTOS: v. GANADERÍA (6).

ABIGEATO: v. CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL (3).

ACADEMIA DE CULTURA.

*Oaxaca:*

1. D. N<sup>o</sup> 248 (22-VI-1971, P. O. 17-VII-1971). Reforma el artículo 3 de la Ley que crea la Academia de Cultura Oaxaqueña.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: v. CÓDIGO ADMINISTRATIVO (1).

ADOPCIÓN: v. CÓDIGO CIVIL (5), (7).

AGRICULTURA: v. FRUTICULTURA; OBRAS RURALES (1); PEQUEÑA PROPIEDAD; PLANEACIÓN ECONÓMICA (1); SEMILLAS.

AGUA POTABLE.

*México:*

1. A. (19-III-1971, P. O. 20-III-1971). Se crea la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, como un organismo dependiente del Poder Ejecutivo, que se encargará de coordinar la acción del gobierno del Estado, de los municipios y de las dependencias federales dirigida a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

*Veracruz:*

2. L. N<sup>o</sup> 52 (16-VI-1971, P. O. 26-VI-1971). Ley de Agua Potable y Alcantarillado, que regula el funcionamiento y administración de dichos servicios.

AGUARDIENTES: v. HACIENDA PÚBLICA (12); PRESUPUESTOS (37).

AGUAS ENVASADAS.

*Coahuila:*

1. D. N<sup>o</sup> 54 (2-II-1971, P. O. 3-II-1971). Señala la participación que corresponde a los municipios del impuesto federal sobre compraventa de primera mano de aguas envasadas y refrescos.

AGUINALDO.

*Colima:*

1. D. N<sup>o</sup> 62 (24-XII-1971, P. O. 25-XII-1971). Concede aguinaldo a los empleados del gobierno del Estado de Colima.

*Chihuahua:*

2. A. (10-XII-1971, P. O. 15-XII-1971). Dispone el pago de la gratificación de fin de año del personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la entidad.

ALCANTARILLADO: v. AGUA (1); AGUA POTABLE (2).

ALCOHOLES: v. HACIENDA PÚBLICA (11), (12), (16), (18); IMPUESTO ALCOHOLES; IMPUESTOS; PRESUPUESTOS (37).

ALGODÓN.

*Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 283 (18-IX-1971, P. O. 5-X-1971). Reforma el artículo 3 de la Ley del Im-

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

puesto Especial de la Industria Algodonera.

APARATOS MUSICALES.

*Aguascalientes:*

1. *Reglo.* (9-VIII-1971, P. O. 29-VIII-1971). Normas para el funcionamiento de aparatos de sonido que se utilicen con fines lucrativos o de propaganda comercial en lugar público.

APELACIÓN: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

*Nayarit:*

1. *A.* (6-VII-1971, P. O. 24-VII-1971, *Primera Sec.*). Crea, con el carácter de organismo público descentralizado, la empresa denominada Aprovechamientos Forestales de Nayarit (APROFON).

ARANCELES: *v.* REGISTRO CIVIL (2).

ARBITRIOS MUNICIPALES.

*Durango:*

1. *D. N.º 5* (19-X-1971, P. O. 24-X-1971). Reforma los artículos 48, 75, 172, 175 y 176 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Durango (impuesto sobre la venta de gasolina, bebidas alcohólicas y cerveza).
2. *D. N.º 12* (2-XII-1971, P. O. 5-XII-1971). Se prorroga por el año de 1972 la vigencia de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Durango, contenida en el Decreto número 79, de 31 de diciembre de 1968, con las reformas que se anotan.

*México:*

3. *D. N.º 128* (28-XII-1971, P. O. 29-XII-1971; *Sec. Segunda*). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el año fiscal de 1972.

*Nuevo León:*

4. *D. N.º 37* (10-II-1971, P. O. 6-II-1971). Adiciona el capítulo de "Transitorios" a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, para el año de 1971.

5. *D. N.º 97* (27-XII-1971, P. O. 29-XII-1971). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año fiscal de 1972.

*Oaxaca:*

6. *D. N.º 201* (7-IV-1971, P. O. 10-IV-1971). Deroga la fracción xxii del artículo 63 de la Ley Reglamentaria de la Ley General de Ingresos Municipales.
7. *D. N.º 219* (11-V-1971, P. O. 29-V-1971). Modifica el artículo 130 de la Ley Reglamentaria de la Ley General de Ingresos Municipales.

*Querétaro:*

8. *L.* (10-XII-1971, P. O. 30-XII-1971; *Alcan-ce*). Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Querétaro, para el año fiscal de 1972.

*San Luis Potosí:*

9. *D. N.º 187* (7-XII-1971, P. O. 9-XII-1971). Prorroga, para el año fiscal de 1972, la vigencia de las leyes de ingresos de 48 municipios del Estado, con las modificaciones hechas a algunas de ellas.

*Sinaloa:*

10. *D. N.º 25* (9-VII-1971, P. O. 22-VII-1971). Reforma el artículo 80 de la Ley de Ingresos Municipales del Estado de Sinaloa (D. No. 210, de 3 de diciembre de 1970), que se refiere al estacionamiento de vehículos medido por estacionómetro.
11. *D. N.º 280* (24-IX-1971, P. O. 25-IX-1971; *Segunda Sección*). Reforma el artículo 33, del capítulo xi, título primero, de la Ley de Ingresos Municipales del Estado de Sinaloa.
12. *D. N.º 299* (21-X-1971, P. O. 26-X-1971). Reforma los artículos 33, 40 y 47, y adiciona el 66 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Sinaloa.

*Veracruz:*

13. *L. N.º 1* (5-X-1971, P. O. 5 y 23-X-1971). Reforma la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Veracruz, adicionando los capítulos de impuestos y de derechos.

### LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

- ARBITRIOS MUNICIPALES:** v. HACIENDA PÚBLICA (4), (12); PRESUPUESTOS (31).
- ARRENDAMIENTO:** v. CÓDIGO CIVIL (11); PRESUPUESTOS (32).
- ARROZ.**  
*Sinaloa:*  
1. D. Nº 284 (29-IX-1971, P. O. 5-X-1971). Reforma el artículo 3 de la Ley del Impuesto Especial a la Industria Arrocera.
- ARTÍCULOS DE LUJO:** v. HACIENDA PÚBLICA (28).
- ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** v. ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA (2).
- ASISTENCIA SOCIAL.**  
*Baja California:*  
1. D. Nº 6 (15-XII-1971, P. O. 20-XII-1971). Abroga la Ley Orgánica del Instituto de Asistencia Social del Estado de Baja California, de 12 de septiembre de 1969, y restituye la vigencia de la Ley de Beneficencia para la propia entidad, de 2 de junio de 1954.  
*Yucatán:*  
2. D. Nº 114 (29-IX-1971, P. O. 4-X-1971). Se concede personalidad jurídica propia al Patronato de Asistencia Social del Estado de Yucatán.
- ASUNTOS AGRARIOS.**  
*Baja California:*  
1. Reglto. (6-VIII-1971, P. O. 10-VIII-1971). Reglamento interno de trabajo de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Baja California.
- AUTOMÓVILES:** v. ESTACIONAMIENTOS; PRESUPUESTOS (22); TRÁNSITO (8).
- AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:** v. ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA (4).
- AVICULTURA:** v. HACIENDA PÚBLICA (18).
- AYUNTAMIENTOS:** v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (9), (20); ELECCIONES (1), (6), (7); ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (2).
- AZÚCAR:** v. IMPUESTO AZÚCAR (1).
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**  
*Tabasco:*  
1. Reglto. (22-V-1971, P. O. 29-V-1971). Reglamento para el pago del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas.
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS:** v. ARBITRIOS MUNICIPALES (1); CÓDIGO SANITARIO FEDERAL; HACIENDA PÚBLICA (11), (12), (16), (18), (26); IMPUESTOS ALCOHOLES; PRESUPUESTOS (37).
- BENEFICENCIA PÚBLICA:** v. ASISTENCIA SOCIAL.
- BICICLETAS:** v. HACIENDA PÚBLICA (7).
- BOLETAS ELECTORALES:** v. ELECCIONES (5).
- BOSQUES.**  
*Nayarit:*  
1. D. (18-VI-1971, P. O. 10-VII-1971). Faculta al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit para crear una empresa pública descentralizada que promueva, bajo una política adecuada, el uso de los bosques y suelos forestales de la zona Huicot del Estado.
- BOSQUES:** v. APROVECHAMIENTOS FORESTALES; HACIENDA PÚBLICA (12); PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).
- CAÑA DE AZÚCAR:** v. IMPUESTO AZÚCAR (1).
- CARGA:** v. TRÁNSITO (1); TRANSPORTES.
- CARNES:** v. GANADERÍA (6).
- CASA DE LA CULTURA.**  
*Oaxaca:*  
1. D. Nº 236 (8-VI-1971, P. O. 3-VII-1971). Se crea la Casa de la Cultura Oaxaqueña, con el objeto de promover la cultura, estimular los trabajos de creación y establecer intercambios culturales.
- CASA DE LA CULTURA:** v. PODER EJECUTIVO.
- CATASTRO.**  
*México:*  
1. D. Nº 76 (31-XII-1970, P. O. 2-I-1971). Contiene la Ley de Catastro del Estado

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

de México, que deroga la Ley sobre Procedimientos del Catastro, Aforo y Valorización de la Propiedad Territorial del Estado de México (*Fe de erratas* en P. O. 13-I-1971).

CENTROS (ORGANISMOS): *v.* ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA (5); REHABILITACIÓN SOCIAL.

CENTROS POBLADOS: *v.* URBANISMO (2).

CERVECERÍAS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (12).

CERVEZA.

*Coahuila:*

1. D. N<sup>o</sup> 55 (2-II-1971, P. O. 3-II-1971). Señala la participación de los municipios en el rendimiento del impuesto federal sobre producción y consumo de cerveza.

CERVEZA: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (1); IMPUESTO CERVEZA.

CIUDADANÍA: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (14), (16), (18).

CÓDIGO ADMINISTRATIVO.

*Chihuahua:*

1. D. N<sup>o</sup> 492-71 (2-IV-1971, P. O. 7-IV-1971). Modifica el capítulo III, título tercero, del libro primero, de la cuarta parte, del Código Administrativo del Estado, incluyendo los artículos 991 y 992, que se refieren al escalafón de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
2. D. N<sup>o</sup> 38-71 (19-XII-1971, P. O. 4-XII-1971). Se reforman los artículos 992-B y 992-D del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que se refieren al escalafón para los trabajadores de base al servicio del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa.

CÓDIGO CIVIL.

*Chihuahua:*

1. D. N<sup>o</sup> 15-71 (28-X-1971, P. O. 30-X-1971). Reforma el artículo 1734 del Código Civil del Estado de Chihuahua, que se refiere a la reparación del daño.

*Durango:*

2. D. N<sup>o</sup> 402 (4-I-1971, P. O. 17-I-1971). Se reforman los artículos 144, 232, fracción II; 343, fracciones I y II; 433, fracción I; 438, fracción II; 446, 619, fracción II; 635, 637 y 640 del Código Civil del Estado de Durango, relativos al matrimonio, emancipación, patria potestad y mayoría de edad.

*Guanajuato:*

3. D. N<sup>o</sup> 326 (28-V-1971, P. O. 6-VI-1971). Adiciona el segundo párrafo del artículo 2505 del Código Civil, vigente en el Estado de Guanajuato, relativo al Registro Público.
4. D. N<sup>o</sup> 22 (22-XI-1971, P. O. 28-XI-1971). Reforma el artículo 49 del Código Civil del Estado de Guanajuato, relativo al Registro Civil.

*Jalisco:*

5. D. N<sup>o</sup> 8725 (18-V-1971, P. O. 25-V-1971). Reforma el artículo 445 del Código Civil del Estado de Jalisco, relativo a la adopción y el artículo 1027 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que señala los requisitos para adoptar a una persona.

*México:*

6. D. N<sup>o</sup> 97 (11-III-1971, P. O. 13-III-1971). Reforma los artículos 1431, 1464, 1465, 1466, 1555 y 1574 del Código Civil del Estado de México, comprendidos en los capítulos relativos a la sucesión y los artículos 929, 965 y 993 del Código de Procedimientos Civiles de la misma entidad federativa, contenidos en el título segundo (Sucesiones) de este ordenamiento.

*Michoacán:*

7. D. N<sup>o</sup> 121 (17-III-1971, P. O. 22-III-1971). Reforma los artículos 324, 245, 246, 350, 352, 357, 359 fracción I, 360 fracciones I y II, 452 fracción VIII y 1494 del Código Civil del Estado de Michoacán, que se refieren al reconocimiento de menores, adopción y tutela.
8. D. N<sup>o</sup> 125 (17-VIII-1971, P. O. 26-VIII-1971). Reforma los artículos 144, 196, 306, 389, 394, 402, 558, 571, 573 y 577 del Cód-

## LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

digo Civil, vigente en el Estado de Michoacán, y deroga los artículos 92, 93, 572, 574 y 575 del mismo ordenamiento (matrimonio, filiación, patria potestad, tutela, curatela, emancipación y mayoría de edad).

### Oaxaca:

9. *D. N.º 242 (16-VI-1971, P. O. 3-VIII-1971)*. Reforma los artículos 24, 148, 249 y 656 del Código Civil del Estado de Oaxaca, señalando la edad de 18 años para contraer matrimonio. Reforma las fracciones I y II del artículo 929 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, relativas a la habilitación de edad para comparecer en juicio.
10. *D. N.º 247 (22-VI-1971, P. O. 17-VII-1971)*. Reforma el artículo 273 del Código Civil del Estado de Oaxaca, que se refiere a la liquidación de la sociedad conyugal, una vez declarada la nulidad del matrimonio.

### San Luis Potosí:

11. *D. N.º 188 (7-XII-1971, P. O. 9-XII-1971)*. Reforma el artículo 2238 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, que se refiere a la transmisión de la propiedad durante la vigencia de un contrato de arrendamiento.

### Veracruz:

12. *L. N.º 27 (27-II-1971, P. O. 29-V-1971)*. Se reforma el artículo número 2944 del Código Civil, que se refiere a los títulos sujetos a registro.

### Veracruz:

13. *L. N.º 48 (5-VI-1971, P. O. 19-VII-1971)*. Reforma los artículos 87, 111 fracción II, 279, 572 párrafo primero, 576, 577 y 787 del Código Civil para el Estado de Veracruz, comprendidos en los títulos relativos al matrimonio, emancipación, mayoría de edad y patrimonio de familia.

### Yucatán:

14. *D. N.º 67 (25-II-1971, P. O. 3-III-1971)*. Adiciona la sección séptima, al título sexto, capítulo II, libro tercero del Código Civil del Estado de Yucatán, con los

artículos del 1440-A al 1440-F, que establecen algunas modalidades del contrato de compraventa. También reforma el artículo 8 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, contenido en el Decreto de 4 de agosto de 1902, y adiciona al mismo los artículos 21 bis, 76 bis y 84 bis, como consecuencia de las reformas al Código Civil.

## CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL.

### Chihuahua:

1. *D. N.º 575-71 (30-VII-1971, P. O. 29-XI-1971; Anexo)*. Se aprueba el Código de Defensa Social del Estado de Chihuahua.

### Yucatán:

2. *D. N.º 60 (19-I-1971, P. O. 25-I-1971)*. Reforma y adiciona el artículo 236 del Código de Defensa Social del Estado de Yucatán, que se refiere a los hechos que violan el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. *D. N.º 76 (31-III-1971, P. O. 2-IV-1971)*. Reforma el artículo 356 del Código de Defensa Social del Estado de Yucatán, que se refiere al robo de ganado.

## CÓDIGO FISCAL.

### Chihuahua:

1. *D. N.º 587-71 (19-VIII-1971, P. O. 21-VIII-1971)*. Adiciona el artículo 72 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, con una fracción v que obliga a pagar contribuciones impuestas por este Código a toda persona domiciliada fuera del Estado que perciba ingresos, cuya fuente se localice en el territorio de la entidad.
2. *D. N.º 60-71 (7-XII-1971, P. O. 8-XII-1971)*. Reforma los artículos 44, 157, 158, 161, 165, 168, 181, 184, 212, 216, 223, 224, 229, 240, 258, 274, 297, 305, 306, 334, 335, 336, 337, 400, 401 y 451 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
3. *D. N.º 79-71 (16-XII-1971, P. O. 22-XII-1971)*. Modifica los artículos 241 y 245 del Código Fiscal del Estado, que se refieren al impuesto sobre el ganado.

### Guanajuato:

4. *D. N.º 317 (24-IV-1971, P. O. 25-IV-1971)*.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

Reforma las fracciones III y IV de la tarifa del artículo 252 y el inciso b) de la tarifa del artículo 449 del Código Fiscal del Estado en vigor.

5. D. N<sup>o</sup> 33 (18-XII-1971, P. O. 31-XII-1971; N<sup>o</sup> Extraordinario). Reforma y adiciona diversos preceptos del Código Fiscal del Estado de Guanajuato.

### México:

6. D. N<sup>o</sup> 78 (31-XII-1970, P. O. 2-I-1971; *Sección Tercera*). Contiene el Código Fiscal del Estado de México. Declara sin efecto la Ley sobre Procedimientos de la Facultad economicocoactiva, en lo que se refiere a las relaciones del fisco del Estado con sus causantes. (*Fe de erratas*: en P. O. 13-I-1971).

### Querétaro:

7. L. (23-IV-1971, P. O. 13-V-1971). Reforma el artículo 43 y las fracciones VI y VIII del artículo 53 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

### Yucatán:

8. D. N<sup>o</sup> 72 (26-III-1971, P. O. 31-III-1971; *Suplemento*). Código Fiscal del Estado de Yucatán. Deroga las disposiciones contenidas en la Ley Economicocoactiva (Decreto número 342, de 4 de abril de 1936), en cuanto se refiere a la facultad economicocoactiva concedida al tesorero general del Estado, ahora director general de Hacienda.

## CÓDIGO MUNICIPAL.

### Chihuahua:

1. D. N<sup>o</sup> 523-71 (6-V-1971, P. O. 12-V-1971). Modifica la fracción V del artículo 7<sup>o</sup> del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para cambiar el nombre del puerto fronterizo de Palomas por el de General Rodrigo Quevedo.
2. D. N<sup>o</sup> 520-71 (31-V-1971, P. O. 9-VI-1971). Modifica el artículo 7 del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.
3. D. N<sup>o</sup> 528-71 (3-V-1971, P. O. 9-VI-1971). Modifica la fracción XXXI del artículo 7<sup>o</sup> del Código Municipal del Estado de Chihuahua, que se refiere a la municipalidad de Huejotitán.

4. D. N<sup>o</sup> 23-71 (22-X-1971, P. O. 27-X-1971). Se modifica la fracción XXXV del artículo 7<sup>o</sup> del Código Municipal del Estado de Chihuahua, relativa a la municipalidad de Juárez.

## CÓDIGO PENAL.

### Chiapas:

1. D. N<sup>o</sup> 72 (6-IV-1971, P. O. 7-IV-1971, *Alcance*). Deroga los capítulos I, II y III, del título decimosegundo, del libro tercero, del Código Penal del Estado de Chiapas y tipifica los delitos de sedición, motín, rebelión y conspiración.

### Durango:

2. D. N<sup>o</sup> 405 (4-I-1971, P. O. 7-I-1971). Reforma los artículos 128, 156, 158, 162, 163, 164, 167, 168, 178, 220, 222, 224, 227, 233, 247, 251, 255, 258, 268, 269, 282, 306, 307, 310, 312, 318, 326 y 327 del Código Penal del Estado, que se refieren a los delitos contra la seguridad pública, contra la autoridad, contra la moral pública, delitos sexuales, contra la paz y seguridad de las personas, contra la vida e integridad corporal y contra la seguridad interior del Estado.

### Oaxaca:

3. D. N<sup>o</sup> 254 (29-VI-1971, P. O. 17-VII-1971). Deroga diversos preceptos del Código Penal del Estado de Oaxaca y reforma los artículos 246, 248, 269, 270, 280, 291, 292 y 309 del propio Código (delitos sexuales, delitos contra la paz y seguridad de las personas y contra la vida y la integridad corporal).

### Querétaro:

4. L. (11-VI-1971, P. O. 17-VI-1971). Reforma los artículos 78 y 81 del Código Penal del Estado de Querétaro, que se refieren a la libertad preparatoria.

## CÓDIGO PENAL: v. CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL (1), (2); SANCIONES PENALES.

## CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

### Campeche:

1. D. N<sup>o</sup> 155 (27-IV-1971, P. O. 27-IV-1971). Reforma los artículos del 521 al 531 del

## LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, que se refieren al juicio sumario de desahucio (*Fe de erratas: en P. O. 6-V-1971*).

### Coahuila:

2. *D. N.º 40 (30-XII-1970, P. O. 9-I-1971)*. Reforma el artículo 426 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila, que se refiere a las sentencias que causan ejecutoria por ministerio de ley.

### Chihuahua:

3. *D. N.º 10-71 (11-X-1971, P. O. 13-X-1971)*. Se reforma el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que se refiere al recurso de apelación.

### Guanajuato:

4. *D. N.º 306 (16-I-1971, P. O. 14-II-1971)*. Modifica el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, que se refiere a las informaciones *ad-perpetuam*.

### Oaxaca:

5. *D. N.º 252 (29-VI-1971, P. O. 17-VII-1971)*. Reforma el artículo 376 del Código de Procedimientos Penales, que se refiere al recurso de apelación.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES: *v.* CÓDIGO CIVIL (5), (6), (9).

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

### Chihuahua:

1. *D. N.º 576-71 (30-VII-1971, P. O. 29-IX-1971; Anexo)*. Se aprueba el Código de Procedimientos en materia de Defensa Social.

### Oaxaca:

2. *D. N.º 13 (9-XI-1971, P. O. 20-XI-1971)*. Reforma el artículo 623 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca, que se refiere al producto del trabajo de los reos.

CÓDIGO SANITARIO FEDERAL.

### Tlaxcala:

1. *D. N.º 134 (19-IV-1971, P. O. 12-V-1971)*.

Declara aplicable el Código Sanitario Federal en el Estado de Tlaxcala respecto a bebidas, comestibles, y establecimientos farmacéuticos.

COMERCIO: *v.* COORDINACIÓN FISCAL; HACIENDA PÚBLICA (1); PRESUPUESTOS.

COMESTIBLES: *v.* CÓDIGO SANITARIO FEDERAL.

COMISIONES (ORGANISMOS): *v.* AGUA POTABLE (1); ASUNTOS AGRARIOS; GANADERÍA (6).

COMISIONES PERMANENTES: *v.* CONGRESO DEL ESTADO (2).

COMPRAVENTA: *v.* CÓDIGO CIVIL (13); INCORPORACIONES MERCANTILES (1).

COMUNICACIONES: *v.* PLANEACIÓN ECONOMICA (1).

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

### Guanajuato:

1. *D. Gubtivo. N.º 2 (22-XI-1971, P. O. 30-XII-1971)*. Modifica la jurisdicción de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

2. *D. Gubtivo. N.º 3 (22-XI-1971, P. O. 30-XII-1971)*. Establece, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, dos juntas especiales de la local de Conciliación y Arbitraje.

### Nuevo León:

3. *Reglto. (12-V-1971, P. O. 19-V-1971)*. Reglamento interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

### Sinaloa:

4. *Reglto. (28-VII-1971, P. O. 10-VIII-1971)*. Reglamento interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Locales Permanentes de Conciliación del Estado de Sinaloa.

CONGELADORAS MARISCOS.

### Sinaloa:

1. *D. N.º 282 (29-IX-1971, P. O. 5-X-1971)*. Reforma el artículo 3 de la Ley del Im-



REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

puesto Especial a las Industrias Congeladoras en Mariscos.

CONGRESO DEL ESTADO.

*Nuevo León:*

1. D. N<sup>o</sup> 29 (6-I-1971, P. O. 9-I-1971). Reforma los artículos 7, 13 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.
2. D. N<sup>o</sup> 86 (18-XII-1971, P. O. 22-XII-1971). Reforma los artículos 31, 35, 40 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, que se refieren a la integración de las Comisiones Permanentes.

*Sonora:*

3. D. N<sup>o</sup> 65 (31-V-1971, P. O. 2-VI-1971, *Alcance*). Reglamenta el funcionamiento y gobierno interior del Congreso del Estado de Sonora. Deroga el expedido el 21 de mayo de 1921.

CONGRESO DEL ESTADO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (19), (20); ELECCIONES.

CONSEJOS (ORGANISMOS): *v.* DESARROLLO ECONÓMICO; MEDICINA LEGAL.

CONSPIRACIÓN: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

*Baja California:*

1. D. (6-I-1971, P. O. 10-I-1971). Reforma los artículos 56, 59 y 63 de la Constitución Política del Estado, que se refieren a la organización del Tribunal Superior de Justicia.
2. D. N<sup>o</sup> 5 (10-XII-1971, P. O. 20-XII-1971). Reforma el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Baja California, que se refiere a la integración del Tribunal Superior de Justicia.

*Campeche:*

3. D. N<sup>o</sup> 136 (9-II-1971, P. O. 9-II-1971). Reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche, que se refiere a la elección de diputados.

*Hidalgo:*

4. D. N<sup>o</sup> 68 (27-XI-1971, P. O. 19-XII-1971).

Reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, estableciendo en 21 años la edad para los diputados y el requisito de vecindad.

*Jalisco:*

5. D. N<sup>o</sup> 8720 (27-VIII-1971, P. O. 28-VIII-1971). Reforma los artículos 13 y 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se refieren al Poder Legislativo y a los requisitos para reformar esta Constitución.

*México:*

6. D. N<sup>o</sup> 116 (27-VIII-1971, P. O. 28-VIII-1971). Reforma los artículos 48 y 89 fracción iv, de la Constitución Política del Estado de México, que se refieren al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, respectivamente.
7. D. N<sup>o</sup> 127 (28-XII-1971, P. O. 29-XII-1971; *Sec. Segunda*). Reforma los artículos 9, 171 y 192 y deroga el 194 de la Constitución Política del Estado de México, que se refieren a la división y organización política de los municipios.

*Michoacán:*

8. D. N<sup>o</sup> 11 (24-XI-1971, P. O. 25-XI-1971). Reforma el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, relativo a la integración del Supremo Tribunal.

*Oaxaca:*

9. D. N<sup>o</sup> 14 (9-XI-1971, P. O. 20-XI-1971). Reforma el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, que establece los requisitos para ser miembro de un ayuntamiento.

*Sinaloa:*

10. D. N<sup>o</sup> 273 (27-VIII-1971, P. O. 28-VIII-1971). Reforma los artículos 115 y 117 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que se refieren a la sustitución de regidores.

*Sonora:*

11. L. N<sup>o</sup> 16 (11-III-1971, P. O. 13-III-1971). Reforma la fracción i del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que establece los requisitos para ser gobernador del Estado.



LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

*Tabasco:*

12. *D. N.º 966 (15-VI-1971, P. O. 16-VI-1971).* Reforma los artículos 31, 41, 49, 52, 68, 87, 88 y 123 y deroga el 68 de la Constitución Política del Estado de Tabasco (comprendidos en los Títulos: "Forma de Gobierno", "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo" y "Hacienda Pública").
13. *D. N.º 1008 (20-XII-1971, P. O. 22-XII-1971).* Reforma la fracción II del artículo 37 de la Constitución Política del Estado, estableciendo la edad de 21 años como requisito para ser diputado.

*Tlaxcala:*

14. *D. N.º 158 (24-VIII-1971, P. O. 10-XI-1971).* Reforma los artículos 10, 12, 15, 23, 32, 43, 59, 63, 64, 76, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala (ciudadanos y vecinos, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, municipios y responsabilidad de funcionarios públicos).

*Veracruz:*

15. *L. N.º 53 (7-VI-1971, P. O. 19-VII-1971).* Reforma el artículo 25, en su fracción II, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, otorgando la ciudadanía a los dieciocho años de edad.
16. *L. N.º 9 (26-XI-1971, P. O. 27-XI-1971).* Reforma el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, que determina la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
17. *L. N.º 24 (17-XII-1971, P. O. 28-XII-1971).* Adopta la proposición de la Cuadragésima Octava Legislatura del Estado de Veracruz, que reforma la fracción II del artículo 25 de la Constitución Política del Estado, otorgando la ciudadanía a los dieciocho años.

*Yucatán:*

18. *D. N.º 59 (18-I-1971, P. O. 19-I-1971).* Reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, relativo al informe anual del gobernador del Estado. Reforma también el artículo 19 del Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado.

19. *D. N.º 61 (18-I-1971, P. O. 25-I-1971).* Adiciona los artículos 20 y 76 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, relativos a su Congreso y a su organización política y administrativa. También adiciona el artículo 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que se refieren a la integración de los ayuntamientos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA: *v.* CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL (2).

CONSTRUCCIONES.

*Tlaxcala:*

1. *D. N.º 162 (24-VIII-1971, P. O. 27-X-1971).* Eleva a la categoría de Ley Reglamentaria de las Construcciones en el Estado de Tlaxcala, el Reglamento expedido con fecha 16 de agosto de 1969.

CONSTRUCCIONES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (13); VIVIENDA (2).

CONSUMO: *v.* HACIENDA PÚBLICA (2).

CONTRATOS: *v.* CÓDIGO CIVIL (11), (13).

CONVENIOS FISCALES: *v.* COORDINACIÓN FISCAL; IMPUESTO CERVEZA; IMPUESTO INGRESOS MERCANTILES (1).

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: *v.* AGUA POTABLE (1).

COORDINACIÓN FISCAL.

*Chihuahua:*

1. *D. N.º 521-71 (23-IV-1971, P. O. 24-IV-1971).* Aprueba el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado el 8 de marzo de 1971, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado de Chihuahua, para el cobro de los impuestos federal, sobre ingresos mercantiles, y estatal sobre el comercio y la industria.

COORDINACIÓN FISCAL: *v.* IMPUESTO INGRESOS MERCANTILES (1).

CORRECCIONALES: *v.* REHABILITACIÓN SOCIAL.

CRÉDITOS FISCALES: *v.* JUSTICIA FISCAL.

CUAUTITLAN-IZCALLI: *v.* URBANIZACIÓN (1).

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

- CULTURA:** v. ACADEMIA DE CULTURA (1); CASA DE LA CULTURA; PODER EJECUTIVO. ca para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes.
- CURATELA:** v. CÓDIGO CIVIL (8). *Chihuahua:*
- DAÑOS:** v. CÓDIGO CIVIL (1). 1. D. N<sup>o</sup> 24-71 (28-X-1971, P. O. 30-X-1971). Se aprueban los límites entre el Estado de Chihuahua y Sonora.
- DELITOS:** v. CÓDIGO PENAL (1), (2), (3).
- DELITOS SEXUALES:** v. CÓDIGO PENAL (3). **DIVISIÓN TERRITORIAL:** v. ELECCIONES (12).
- DERECHOS FISCALES:** v. HACIENDA PÚBLICA (7), (9); SERVICIOS PÚBLICOS. **DONACIONES:** v. IMPUESTO DONACIONES (1), (2).
- DESACATO:** v. CÓDIGO PENAL (2). **EDUCACIÓN PÚBLICA.**
- DESARROLLO ECONÓMICO.** *Colima:*
- Sinaloa:*
1. D. N<sup>o</sup> 227 (25-III-1971, P. O. 30-III-1971). Reforma los artículos 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación del Consejo Estatal del Desarrollo Económico y de la Dirección del Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, que se refieren a la integración y funciones del Consejo y de la Dirección mencionados.
- DESARROLLO ECONÓMICO:** v. FOMENTO INDUSTRIAL (1).
- DESARROLLO URBANO:** v. PLANEACIÓN ECONÓMICA (1); URBANISMO (1), (2).
- DIPUTADOS:** v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (3), (4), (13); ELECCIONES (1).
- DIRECCIONES (ORGANISMOS):** v. DESARROLLO ECONÓMICO; OBRAS RURALES (1), (2); PLANEACIÓN ECONÓMICA (2), (3).
- DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA:** v. CÓDIGO FISCAL (8).
- DIRECTORES:** v. INSTITUTO TECNOLÓGICO.
- DISTRITOS JUDICIALES:** v. ORGANIZACIÓN JUDICIAL (5).
- DIVISIÓN POLÍTICA:** v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (7).
- DIVISIÓN TERRITORIAL.** *Morelos:*
- Aguascalientes:*
1. D. N<sup>o</sup> 63 (5-IV-1971, P. O. 11-IV-1971). Reforma los artículos 20, 32 fracción I y 48 de la Ley para la Elección de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso.
1. Reglto. (17-VIII-1970, P. O. 16-23 y 30-J-1971). Contiene el Reglamento Interior del Trabajo, de las escuelas de segunda enseñanza.
2. Reglto. (18-VIII-1970, P. O. 6-III-1971). Contiene el Reglamento Interior de Trabajo, de las escuelas primarias del Estado de Colima.
3. D. N<sup>o</sup> 46 (3-IX-1971, P. O. 16-X-1971). Contiene el Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Sistema Educativo del Estado de Colima.
4. L. (24-IX-1971, P. O. 6-X-1971). Ley de Educación Pública del Estado de Morelos.
- EDUCACIÓN PÚBLICA:** v. INSTITUTO TECNOLÓGICO; JARDINES DE NIÑOS; PERSONAL DOCENTE (1), (2); PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).
- EGRESOS:** v. HACIENDA PÚBLICA (4); PRESUPUESTOS (2), (4), (7), (11), (13), (17), (16), (18), (21), (24), (26), (28), (31), (41), (39), (43).
- EJECUCIÓN FISCAL:** v. CÓDIGO FISCAL (6); JUSTICIA FISCAL.
- ELECCIONES.**

### LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

so Local, Presidentes Municipales, Municipales y Síndicos de los ayuntamientos.

#### Campeche:

2. D. N<sup>o</sup> 147 (31-III-1971, P. O. 19-IV-1971). Reforma los artículos 46, 47 fracción II, 55 y 130 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Campeche, que establecen obligaciones de información a los oficiales del Registro Civil.

#### Durango:

3. D. N<sup>o</sup> 400 (4-I-1971, P. O. 17-I-1971). Se reforman los artículos 15, 25, 29 fracciones I, II y IV, 31, 32 fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 37, 38 y 124 fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Durango.

#### Guanajuato:

4. D. N<sup>o</sup> 327 (2-VI-1971, P. O. 15-VII-1971). Adiciona el artículo 29 de la Ley Electoral para el Estado de Guanajuato, relativo a los trabajos preelectorales.
5. D. N<sup>o</sup> 4 (27-IX-1971, P. O. 17-X-1971). Adiciona el artículo 45 de la Ley Electoral para el Estado de Guanajuato, que se refiere al contenido de las boletas electorales.

#### Hidalgo:

6. D. N<sup>o</sup> 83 (11-XII-1971, P. O. 16-XII-1971). Reforma y adiciona la Ley Electoral para la renovación de poderes locales y ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

#### Michoacán:

7. D. N<sup>o</sup> 118 (2-III-1971, P. O. 11-III-1971). Reforma los artículos 24, 25, 26, 42, 66, 67, 68, 69 y 85 de la Ley Electoral para la renovación de poderes locales y ayuntamientos del Estado de Michoacán.

#### Nayarit:

8. D. N<sup>o</sup> 5302 (5-VII-1971, P. O. 14-VIII-1971). Reforma varios artículos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

#### Oaxaca:

9. D. N<sup>o</sup> 251 (29-VI-1971, P. O. 17-VII-1971). Reforma la fracción I del artículo 37 de la Ley Electoral para el Estado de Oaxaca, relativo al registro de votantes.

#### Sinaloa:

10. D. N<sup>o</sup> 239 (29-IV-1971, P. O. 19-V-1971). Reforma varios artículos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

#### Tamaulipas:

11. D. N<sup>o</sup> 243 (17-IX-1971, P. O. 25-IX-1971). Adiciona el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, con el objeto de incluir el municipio de nueva creación.

#### Veracruz:

12. L. N<sup>o</sup> 51 (7-VI-1971, P. O. 15-VI-1971). Se reforma el artículo 3 de la Ley de Elecciones para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz, que se refiere a la división territorial.

ELECCIONES: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (3).

ELECTRIFICACIÓN *v.* PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).

EMANCIPACIÓN: *v.* CÓDIGO CIVIL (2); (8).

EMPLEADOS PÚBLICOS: *v.* AGUINALDO (1), (2); CÓDIGO ADMINISTRATIVO (1), (2); ISSSTE (1), (2); PERSONAL DOCENTE (2).

EMPRESAS ESTATALES: *v.* FOMENTO INDUSTRIAL (1); ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

EMPRESAS MIXTAS: *v.* ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

ENSEÑANZA MEDIA: *v.* EDUCACIÓN PÚBLICA (1).

ENSEÑANZA NORMAL.

#### Nayarit:

1. Reglto. (9-VIII-1971, P. O. 18-VIII-1971). Reforma en varios de sus artículos el Reglamento de la Escuela Normal Superior de Nayarit.

ENSEÑANZA TÉCNICA: *v.* INSTITUTO TECNOLÓGICO; ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA (5).

ESCALAFÓN: *v.* CÓDIGO ADMINISTRATIVO (1), (2); PERSONAL DOCENTE (1), (2).

ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

#### Yucatán:

1. D. N<sup>o</sup> 92 (9-VII-1971, P. O. 10-VII-1971).

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

- Contiene la Ley que crea la Escuela Normal Superior de Yucatán, con objeto de impartir la alta cultura pedagógica y preparar maestros especializados en esa disciplina.
- ESCUELAS PRIMARIAS: *v.* EDUCACIÓN PÚBLICA (2).
- ESCUELAS SECUNDARIAS: *v.* EDUCACIÓN PÚBLICA (1).
- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: *v.* PLAZAS DE TOROS.
- ESTACIONAMIENTOS.  
*Nuevo León:*  
1. *D. N.º 92 (21-XII-1971, P. O. 25-XII-1971).*  
Contiene la Ley de Fomento para la Construcción de Nuevos Edificios de Estacionamiento de Vehículos.
- ESTACIONAMIENTOS: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (10).
- ESTATUTO JURÍDICO: *v.* TRABAJADORES DEL ESTADO (2).
- ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS: *v.* SANCIONES PENALES (1).
- EXENCIONES FISCALES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (1), (28); INGRESOS MERCANTILES (1); TRABAJADORES DEL ESTADO (1).
- EXPENDIOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (16).
- FACULTAD ECONÓMICOCOACTIVA: *v.* CÓDIGO FISCAL (6), (8).
- FARMACIAS: *v.* CÓDIGO SANITARIO FEDERAL.
- FERIAS Y EXPOSICIONES.  
*Tlaxcala:*  
1. *D. N.º 135 (17-IV-1971, P. O. 19-V-1971).*  
Contiene la Ley Orgánica para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala.
- FILIACIÓN: *v.* CÓDIGO CIVIL (8).
- FISCO: *v.* ORGANIZACIÓN FISCAL.
- FOMENTO AGRÍCOLA: *v.* FRUTICULTURA.
- FOMENTO AGROPECUARIO: *v.* PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).
- FOMENTO GANADERO: *v.* GANADERÍA.
- FOMENTO INDUSTRIAL.  
*Nuevo León:*  
1. *D. N.º 95 (23-XII-1971, P. O. 25-XII-1971).*  
Reforma el artículo 21 de la Ley de Fomento Industrial y Desarrollo Económico, que se refiere a la inspección y vigilancia de las industrias o empresas por el Estado.  
*Sonora:*  
2. *L. N.º 42 (21-XII-1971, P. O. 25-XII-1971).*  
Adiciona la Ley de Fomento Industrial del Estado de Sonora (número 49, de 14 de marzo de 1969), estableciendo una cuota que las empresas que operan al amparo de esta ley pagarán por concepto de servicio y vigilancia.
- FOMENTO INDUSTRIAL: *v.* PARQUES INDUSTRIALES (2).
- FORMA DE GOBIERNO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (12).
- FORRAJES: *v.* GANADERÍA (6).
- FRACCIONAMIENTOS.  
*Aguascalientes:*  
1. *L. (30-XII-1970, P. O. 3-I-1971).* Disposiciones a que deberán someterse las personas físicas o morales que pretendan verificar la división y traspaso de terrenos en lotes o fracciones en el Estado de Aguascalientes (*Fe de erratas:* en el *P. O. 24-I-1971*).
- Baja California:*  
2. *Reglto. (23-I-1971, P. O. 10-IV-1971; Sección I).* Reglamenta los fraccionamientos de terrenos en el Territorio de Baja California, y deroga el publicado en el *P. O.*, de 30 de marzo de 1951.
- Campeche:*  
3. *D. N.º 154 (23-IV-1971, P. O. 24-IV-1971).*  
Modifica el artículo 5º del Decreto número 42, de 20 de enero de 1966, que regula los fraccionamientos.
- FRACCIONAMIENTOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (3).

## LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

### FRUTICULTURA.

#### Durango:

1. D. N<sup>o</sup> 458 (19-VI-1971, P. O. 6-VI-1971). Aprueba la Ley de Fomento y Protección a la Fruticultura del Estado de Durango.

### GANADERÍA.

#### Coahuila:

1. D. N<sup>o</sup> 57 (9-II-1971, P. O. 10-II-1971). Reforma el artículo 101 de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de Coahuila, que se refiere a la demarcación de las zonas libres e infestadas de garrapata.
2. D. N<sup>o</sup> 60 (16-II-1971, P. O. 17-II-1971). Reglamenta las disposiciones contenidas en el capítulo 119 concerniente a sanidad pecuaria, de la Ley de Fomento Ganadero para el Estado, en lo tocante a la erradicación de la garrapata (*Boophilus annulatus*) que afecta al ganado y a movilizaciones de éste.

#### Durango:

3. D. N<sup>o</sup> 473 (15-VI-1971, P. O. 11 y 15-VII-1971). Ley de Fomento Ganadero en el Estado de Durango.

#### Oaxaca:

4. D. N<sup>o</sup> 3 (12-IV-1971, P. O. 10-VII-1971). Contiene el Reglamento de la Ley Ganadera del Estado de Oaxaca.

#### Sonora:

5. L. N<sup>o</sup> 31 (7-VII-1971, P. O. 14-VII-1971). Reforma los artículos 4, 109 bis y 121 de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, expedida el 27 de septiembre de 1944.
6. L. N<sup>o</sup> 36 (8-X-1971, P. O. 9-X-1971). Establece reservas de ganado y de producto para su alimentación, para garantizar el consumo interno de carnes en el Estado de Sonora, y crea la Comisión de Abastos de Ganados, Carnes, Granos y Forrajes.

#### Yucatán:

7. D. N<sup>o</sup> 75 (30-III-1971, P. O. 19-IV y 16-XII-1971). Reforma los artículos 4, 6, 15, 16, 17, 18, 19 y 77 de la Ley Ganadera del Estado de Yucatán, contenida en el Decreto número 226, de 26 de abril de 1945.

GANADERÍA: v. CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL (3); CÓDIGO FISCAL (3); HACIENDA PÚBLICA (11), (12), (25), (26); PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).

GARRAPATA: v. GANADERÍA (1), (2).

GASOLINA: v. ARBITRIOS MUNICIPALES (1).

GASOLINERAS: v. HACIENDA PÚBLICA (12).

GOBERNADORES: v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (11), (19); ELECCIONES (1).

GRANOS: v. GANADERÍA (6).

GRATIFICACIÓN: v. AGUINALDO (1).

HABILITACIÓN DE EDAD: v. CÓDIGO CIVIL (9).

### HACIENDA DEL ESTADO.

#### Zacatecas:

1. D. N<sup>o</sup> 256 (25-III-1971, P. O. 3-IV-1971). Deroga los incisos a), b) y c) de la fracción I, y a), b), c) y e) de la fracción II, del artículo 223 de la Ley General de Hacienda del Estado de Zacatecas, con el objeto de gravar, con el impuesto sobre ingresos mercantiles, los artículos comprendidos en las mencionadas fracciones.

### HACIENDA MUNICIPAL.

#### Nayarit:

1. D. N<sup>o</sup> 5399 (21-XI-1971, P. O. 24-XI-1971, 1<sup>a</sup> Sección). Reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley Orgánica de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit (se refiere al impuesto sobre expendios de licor).

#### Querétaro:

2. L. (30-XII-1970, P. O. 11-II-1971). Deroga la Ley que adiciona el artículo 9 de la Ley General de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

#### Sinaloa:

3. D. N<sup>o</sup> 301 (22-X-1971, P. O. 26-X-1971). Reforma el artículo 125, del capítulo I, título II, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

HACIENDA MUNICIPAL: v. ARBITRIOS MUNICIPALES (1); HACIENDA PÚBLICA.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

HACIENDA PÚBLICA.

*Baja California:*

1. D. (4-III-1971, P. O. 10-III-1971). Adiciona la fracción I, inciso A), del artículo 71 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, que se refiere a la exención del impuesto sobre actividades mercantiles e industriales.
2. D. N<sup>o</sup> 127 (27-IV-1971, P. O. 30-IV-1971). Reforma los artículos 71 y 100 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, que se refieren al impuesto de consumo necesario y al de uso común.
3. D. N<sup>o</sup> 145 (13-IX-1971, P. O. 20-IX-1971). Reforma el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

*Campeche:*

4. D. N<sup>o</sup> 161 (17-VI-1971, P. O. 17-VI-1971). Reforma varios artículos de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal de 1971.

*Coahuila:*

5. D. N<sup>o</sup> 156 (28-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Cuarta Sec.). Contiene la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila. Deroga la promulgada por Decreto número 49, de 30 de diciembre de 1970.
6. D. N<sup>o</sup> 88 (24-IX-1971, P. O. 25-IX-1971). Reforma varios artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila (artículos 103, 145, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 194, 195, 233 y 232).

*Colima:*

7. (23-I-1971, P. O. 23-I-1971). Reforma el inciso g) de la fracción II del artículo 622 de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima, que se refiere a los derechos a pagar por la dotación de placas para bicicleta.
8. D. N<sup>o</sup> 41 (26-VI-1971, P. O. 26-VI-1971). Reforma los artículos 354, 429, 441 y 445 de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima.
9. D. N<sup>o</sup> 60 (18-XII-1971, P. O. 18-XII-1971).

Adiciona y reforma varios artículos de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima, en relación con los derechos por servicios que presta el Estado.

*Chiapas:*

10. D. N<sup>o</sup> 16 bis (23-I-1971, P. O. 3-II-1971). Deroga la fracción V del artículo 175, y reforma el 532 de la Ley de Hacienda del Estado de Chiapas.

*Durango:*

11. D. N<sup>o</sup> 6 (25-X-1971, P. O. 28-X-1971). Reforma los artículos 222, 224, 225, 226, 244, 256, 268, 295 y 328 de la Ley General de Hacienda del Estado, que se refieren al impuesto sobre ganadería y sobre producción de alcoholes.

*Hidalgo:*

12. D. N<sup>o</sup> 67 (27-XI-1971, P. O. 19-XII-1971). Modifica la tarifa de la fracción XIV del artículo 309 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo (expedición de tarjetas para tinacales, gasolineras y cervecerías), y los artículos 19 y 34 de la Ley del Impuesto sobre Compraventa de Alcoholes, Aguardientes y Bebidas Alcohólicas, en general. Reforma el artículo 18 de la Ley Ganadera, que obliga la obtención de una guía sanitaria para movilizar animales o sus productos. Deroga los artículos 5 y 6 de la Ley de Conservación y Reforestación de los Terrenos del Monte del Estado de Hidalgo. Establece disposiciones generales que tienden a modificar la Ley de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios, con el objeto de evitar ingresos improcedentes.

*México:*

13. D. N<sup>o</sup> 77 (31-XII-1970, P. O. 2-I-1971, Sec. Segunda). Contiene la Ley de Hacienda del Estado de México, que abroga la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Fraccionamientos Industriales y Residenciales y Obras de Irrigación, de 29 de noviembre de 1945, así como todas las leyes, ordenamientos y demás disposiciones fiscales que se opongan a la presente ley (Fe de erratas: en P. O. 13 y 23-I-1971).

*Nayarit:*

14. D. N<sup>o</sup> 5388 (19-XI-1971, P. O. 24-XI-1971).

LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

Deroga los incisos *a*, *c*, *e* y *f* fracción III, del artículo 74 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

*Sinaloa:*

15. D. N<sup>o</sup> 184 (4-I-1971, P. O. 19-I-1971). Modifica y adiciona el artículo 239 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa.
16. D. N<sup>o</sup> 223 (6-II-1971, P. O. 20-II-1971). Reforma el artículo 253 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, relativo a los permisos para transportar alcoholes, vinos y licores, y al funcionamiento de fábricas y expendios de bebidas alcohólicas.
17. D. N<sup>o</sup> 244 (14-V-1971, P. O. 15-V-1971). Reforma y adiciona el artículo 214 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, estableciendo un impuesto adicional del 10%, cuyo producto se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
18. D. N<sup>o</sup> 277 o 276 (7-IX-1971, P. O. 11-IX-1971). Reforma varios artículos de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa (impuestos sobre propiedad raíz, traslación de dominio, alcoholes, primera venta de productos avícolas y derechos sanitarios).
19. D. N<sup>o</sup> 288 (6-X-1971, P. O. 9-X-1971). Reforma varios artículos de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa.
20. D. N<sup>o</sup> 300 (22-X-1971, P. O. 26-X-1971). Modifica los artículos 1826 y 214 bis de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa.
21. L. N<sup>o</sup> 25 (11-V-1971, P. O. 15-V-1971). Reforma los artículos 337 y 349 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, número 81, de 19 de mayo de 1958.

*Sonora:*

22. L. N<sup>o</sup> 39 (22-X-1971, P. O. 23-X-1971). Deroga los artículos 358, y 359 de la Ley número 81 de Hacienda del Estado de Sonora y modifica el artículo 3 de la Ley número 8 de Ingresos de este Estado, para el ejercicio fiscal de 1971.

*Tlaxcala:*

23. D. N<sup>o</sup> 149 (29-VI-1971, P. O. 21-VII-1971). Deroga el segundo párrafo del artículo 111 y las fracciones III, IV y V del artículo 112 de la Ley de Hacienda, vigente en el Estado de Tlaxcala.

*Veracruz:*

24. L. N<sup>o</sup> 3 (5-X-1971, P. O. 5-X-1971). Reforma la Ley de Hacienda para el Estado de Veracruz, en sus artículos 252, 253, 255 y 298.
25. L. N<sup>o</sup> 50 (7-VI-1971, P. O. 19-VII-1971). Reforma el artículo 252 fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Veracruz, que se refiere al impuesto ganadero.
26. L. N<sup>o</sup> 6 (8-XI-1971, P. O. 11-XI-1971). Reforma la Ley de Hacienda del Estado de Veracruz, en sus artículos 252, 253, 254 y 255, relativos al impuesto ganadero, y el 298 que fija una cuota bimestral a los expendios de bebidas alcohólicas.

*Yucatán:*

27. D. N<sup>o</sup> 73 (26-III-1971, P. O. 31-III-1971, Suplemento). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, que abroga la contenida en el Decreto número 301, de 13 de septiembre de 1940.
28. D. N<sup>o</sup> 252 (26-II-1971, P. O. 10-III-1971). Adiciona la fracción V del artículo 223, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, con el objeto de eximir del impuesto sobre ingresos mercantiles el comercio de artículos de lujo.

*Zacatecas:*

29. D. N<sup>o</sup> 267 (15-VI-1971, P. O. 16-VI-1971). Reforma varios artículos de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Zacatecas.
30. D. N<sup>o</sup> 269 (15-VI-1971, P. O. 16-VI-1971). Modifica el artículo 188 y deroga los incisos *a*, *b*) y *c*) de la fracción III, del artículo 478, de la Ley General de Hacienda del Estado de Zacatecas.

HACIENDA PÚBLICA: v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (12); INGRESOS MERCANTILES (1); PRESUPUESTOS (4).



REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

HARINA.

*Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 285 (29-IX-1971, P. O. 5-X-1971). Reforma el artículo 3 de la Ley del Impuesto Especial a la Industria Harinera.

HUICOT: v. BOSQUES.

IMPUESTO ALCOHOLES.

*Baja California:*

1. D. N<sup>o</sup> 143 (13-IX-1971, P. O. 20-IX-1971). Reforma los artículos 17, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Impuesto sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

*Coahuila:*

2. D. N<sup>o</sup> 95 (24-IX-1971, P. O. 25-IX-1971). Reforma los artículos 3, 5, 14, 15, 26, 35 y 42 de la Ley del Impuesto sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas, en el Estado de Coahuila.
3. D. N<sup>o</sup> 99 (24-IX-1971, P. O. 25-IX-1971). Reforma el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre la producción y transformación de alcohol y de bebidas alcohólicas en el Estado de Coahuila.

*Guerrero:*

4. D. N<sup>o</sup> 54 (4-I-1971, P. O. 6-I-1971). Reforma los artículos 7, 9, 11 en sus fracciones v, vi y vii, 13, 17 y 43 de la Ley del Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas del Estado de Guerrero (*Fe de erratas: en P. O. 13-I-1971*).

*Nayarit:*

5. D. N<sup>o</sup> 5362 (13-XI-1971, P. O. 17-XI-1971). Ley de Alcoholes para el Estado de Nayarit, que establece y regula el impuesto a la producción y compraventa de alcoholes y bebidas alcohólicas.
6. D. N<sup>o</sup> 5386 (19-XI-1971, P. O. 24-XI-1971). Reforma los artículos 19 y 3 de la Ley del Impuesto sobre compraventa de alcoholes y bebidas embriagantes.
7. D. N<sup>o</sup> 5387 (19-XI-1971, P. O. 24-XI-1971). Reforma los artículos 1 y 5 bis del Reglamento del Impuesto sobre Alcoholes y Bebidas Embriagantes.

IMPUESTO AZÚCAR.

*Oaxaca:*

1. D. N<sup>o</sup> 220 (11-V-1971, P. O. 29-V-1971). Deroga los artículos 2 y 3 del Decreto número 155, de 7 de julio de 1962, que estableció un impuesto especial a la compraventa de caña de azúcar.
2. D. N<sup>o</sup> 275 (24-VIII-1971, P. O. 9-X-1971). Deroga los Decretos 155, de 26 de junio de 1962; 75, de 10 de diciembre de 1963; y, 222, de 11 de mayo de 1971, que establecen impuesto a la producción de caña de azúcar en el Estado de Oaxaca.

IMPUESTO CERVEZA.

*México:*

1. D. N<sup>o</sup> 105 (19-V-1971, P. O. 22-V-1971). Modifica el artículo primero del Decreto número 79, de 7 de mayo de 1960, relativo a la participación del impuesto sobre producción y consumo de cerveza a los municipios del Estado.

IMPUESTO DONACIONES.

*Tamaulipas:*

1. D. N<sup>o</sup> 199 (18-XII-1970, P. O. 13-I-1971). Deroga la Ley del Impuesto sobre Donaciones, contenida en el Decreto número 240, publicado en el Periódico Oficial de 7 de septiembre de 1938.

*Tlaxcala:*

2. D. N<sup>o</sup> 155 (23-VII-1971, P. O. 18-VIII-1971). Deroga el Decreto número 112, de 10 de abril de 1950, que crea la Ley de Impuestos sobre Donaciones.

IMPUESTO GANADERÍA.

*Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 214 (5-I-1971, P. O. 14-I-1971). Reforma los artículos 2 y 7 de la Ley del Impuesto sobre Producción o Sacrificio de Ganado.
2. D. N<sup>o</sup> 275 (7-IX-1971, P. O. 11-IX-1971). Reforma el artículo 4 y deroga el 5 de la Ley del Impuesto sobre la Producción y Sacrificio de Ganado, en el Estado de Sinaloa.

## LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

### IMPUESTO INGRESOS MERCANTILES.

#### México:

1. (19-I-1971, P.O. 27-II-1971). Texto del Convenio que celebran el Gobierno Federal y el gobierno del Estado de México para el cobro de la tasa especial de 10%, a que se contraen los artículos 14 párrafo segundo, y 15 párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

#### Nuevo León:

2. D. N<sup>o</sup> 33 (16-I-1971, P.O. 20-I-1971). Reforma el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles del Estado.

### IMPUESTO UNIVERSIDAD.

#### Nayarit:

1. D. N<sup>o</sup> 1000 (30-XI-1971, P.O. 19-XII-1971). Reglamenta la Ley que crea el impuesto adicional del 10% para el sostenimiento de la Universidad de Nayarit.

### IMPUESTOS.

#### Tabasco:

1. D. N<sup>o</sup> 1000 (30-XI-1971, P.O. 10-XII-1971). Modifica varios artículos de las leyes de impuestos diversos, de ingresos de varios municipios, de impuestos sobre alcoholes y de impuestos sobre expendios de bebidas alcohólicas del Estado de Tabasco.

IMPUESTOS: *v.* AGUAS ENVASADAS; ALGODÓN; ARBITRIOS MUNICIPALES (1); ARROZ; CERVEZA; CÓDIGO FISCAL (1), (3); CONGELADORAS MARISCOS; COORDINACIÓN FISCAL; HACIENDA PÚBLICA (1), (2), (11), (14), (17), (18), (25), (28); INGRESOS MERCANTILES (1), (2); PRESUPUESTOS (22), (32), (33), (37); TRABAJADORES DEL ESTADO (1).

### IMPUESTOS ESPECIALES.

#### Guerrero:

1. D. N<sup>o</sup> 56 (31-XII-1970, P.O. 6-I-1971). Modifica la fracción II del artículo 72, de la Ley de Impuestos Especiales del Estado de Guerrero.
2. D. N<sup>o</sup> 60 (15-II-1971, P.O. 17-II-1971). Reforma el artículo 7 de la Ley de Impuestos Especiales del Estado de Guerrero.

#### Tamaulipas:

3. D. N<sup>o</sup> 197 (18-XII-1970, P.O. 2-I-1971). Reforma los artículos 111, 112 y 115 del capítulo XI de la Ley de Impuestos Especiales, contenida en el Decreto número 532 de 29 de diciembre de 1951.
4. D. N<sup>o</sup> 192 (18-XII-1970, P.O. 9-I-1971). Modifica y adiciona el inciso n), del artículo 19 de la Ley de Impuestos Especiales, contenida en el Decreto número 532, de 29 de diciembre de 1951.

### INDULTO.

#### Baja California:

1. L. (8-IX-1971, P.O. 10-IX-1971, Sec. I). Autoriza al Ejecutivo del Estado para conceder la gracia del indulto a reos que reúnan los requisitos señalados.

#### Jalisco:

2. D. N<sup>o</sup> 8737 (15-IX-1971, P.O. 16-IX-1971). Faculta al Ejecutivo del Estado para conceder reducción de condena y libertad preparatoria especial, en ocasión del CLXI Aniversario de la Independencia Nacional.

INDUSTRIAS: *v.* ALGODÓN; ARROZ; CONGELADORAS MARISCOS; COORDINACIÓN FISCAL; FOMENTO INDUSTRIAL (2); HACIENDA PÚBLICA (1), (13); HARINA; PARQUES INDUSTRIALES (1); PRESUPUESTOS (32), (33).

INFANCIA: *v.* PROTECCIÓN A LA INFANCIA (1).

INFORMACIONES *AD-PERPETUAM*: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (4).

INFORMES DE GOBIERNO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (19).

INGRESOS: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (1), (2); CÓDIGO FISCAL (1); HACIENDA PÚBLICA (4), (12), (27), (29); IMPUESTOS; PRESUPUESTOS (1), (2), (5), (6), (8), (9), (10), (12), (14), (15), (18), (22), (23), (25), (27), (30), (34), (33), (32), (35), (38).

### INGRESOS MERCANTILES.

#### Tamaulipas:

1. D. N<sup>o</sup> 222 (19-III-1971, P.O. 27-III-1971). Declara exentos del impuesto sobre in-

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

- grupos mercantiles, tanto estatal como municipal, los ingresos que se obtengan por la venta de los artículos que la Federación grava con el impuesto especial de 10% en vez de la tasa general, y se adiciona con un segundo párrafo el artículo 25 de la Ley de Hacienda, vigente en el Estado.
2. *D. N° 236 (24-VIII-1971, P. O. 25-VIII-1971)*. Reforma las fracciones iv y ix del artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, la fracción ii del artículo 98 de la Ley de Impuestos Especiales y los artículos 19 y 34 de la Tarifa General de derechos por servicios públicos, en el Estado de Tamaulipas.
- INGRESOS MERCANTILES:** *v.* COORDINACIÓN FISCAL; HACIENDA PÚBLICA (28); IMPUESTO INGRESOS MERCANTILES (1).
- INSPECTORES DE TRABAJO.**  
*Hidalgo:*  
1. *D. N° 58 (6-XI-1971, P. O. 24-XI-1971)*. Contiene el Reglamento de los Inspectores de Trabajo del Estado de Hidalgo, en materia local.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO.**  
*Sonora:*  
1. *L. N° 18 (16-III-1971, P. O. 20-III-1971)*. Reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, que se refiere a la designación y funciones del director del mismo.
- INSTITUTOS:** *v.* ISSSTE (2); PLANEACIÓN ECONÓMICA (1); PROTECCIÓN A LA INFANCIA.
- INTEGRIDAD CORPORAL:** *v.* CÓDIGO PENAL (2), (3).
- IRRIGACIÓN:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (13); PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).
- ISSSTE.**  
*Chiapas:*  
1. *D. N° 94 (12-V-1971, P. O. 12-V-1971)*. Asimila los trabajadores de base del gobierno del Estado de Chiapas a los beneficios que otorga la Ley del ISSSTE a los empleados federales.
2. *D. N° 100 (23-XI-1971, P. O. 27-XI-1971)*. Crea un subsidio para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- JARDINES:** *v.* PARQUES INDUSTRIALES (1).
- JARDINES DE NIÑOS.**  
*Colima:*  
1. *D. N° 45 (8-IX-1971, P. O. 2-X-1971)*. Contiene el Reglamento Interior de Trabajo, para los Jardines de Niños.
- JUECES LETRADOS:** *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL (2).
- JUICIO DE DESAHUCIO:** *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (1).
- JUNTAS (ORGANISMOS):** *v.* VIVIENDA (1).
- JUNTAS DEL TRABAJO:** *v.* CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
- JUSTICIA FISCAL.**  
*Guerrero:*  
1. *D. N° 55 (4-I-1971, P. O. 6-I-1971)*. Reforma los artículos 12 y 17 de la Ley de Ejecución y Justicia Fiscal del Estado de Guerrero, que se refieren al procedimiento de ejecución para hacer efectivos créditos fiscales.
- JUZGADOS SANTARIOS:** *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL (4).
- "KINDER":** *v.* JARDINES DE NIÑOS.
- LIBERTAD PREPARATORIA.**  
*Colima:*  
1. *D. N° 48 (8-IX-1971, P. O. 11-IX-1971)*. Autoriza al Ejecutivo del Estado para conceder libertad preparatoria a los reos que se encuentran compurgando penas de prisión.
- LIBERTAD PREPARATORIA:** *v.* CÓDIGO PENAL (4); INDULTO (2).
- LICENCIAS:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (12), (16).
- LICENCIAS DE MANEJO:** *v.* TRANSITO (2), (8).

### LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

LICORES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (16).

LÍMITES: *v.* DIVISIÓN TERRITORIAL (2);  
TERRITORIO.

LUJO: *v.* HACIENDA PÚBLICA (28).

MAESTROS: *v.* ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

MAQUINARIA: *v.* VEHÍCULOS OFICIALES.

MARISCOS: *v.* CONGELADORAS MARISCOS.

MATRIMONIO: *v.* CÓDIGO CIVIL.

MAYORÍA DE EDAD: *v.* CÓDIGO CIVIL (2),  
(8), (9), (10), (15).

MEDICINA LEGAL.

*Oaxaca:*

1. *D. (9-XII-1970, P.O. 23-I-1971).* Crea el Consejo Médico Legal del Estado de Oaxaca, y deroga los artículos del 99 al 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

MEDICINA LEGAL: *v.* SERVICIO MÉDICO FORENSE.

MENORES: *v.* CÓDIGO CIVIL (7).

MONOPOLIOS: *v.* CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL (2).

MORAL PÚBLICA: *v.* CÓDIGO PENAL (2).

MOTÍN: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

MUNICIPIOS: *v.* AGUA POTABLE; CÓDIGO MUNICIPAL; CONSTITUCIÓN POLÍTICA (7), (14), (20); ELECCIONES (11); HACIENDA PÚBLICA (4), (12); IMPUESTO CERVEZA; PLAZAS DE TOROS.

NOMENCLATURA: *v.* CÓDIGO MUNICIPAL (1).

NORMALISTAS: *v.* ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

NOTARIADO.

*Veracruz:*

1. *L. N° 37 (29-XII-1971, P.O. 30-XII-1971).* Reforma los artículos 5, 6, 14, 17, 21, 30, 40, 51, 55, 57, 64, 66, 82, 93, 102, 116, 117, 119, 122, 123, 146, 149 y 39 transitorios

de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de Veracruz.

NULIDAD: *v.* CÓDIGO CIVIL (10).

OBRAS RURALES.

*Morelos:*

1. *D. (24-XI-1971, P.O. 24-XI-1971).* Crea la Dirección de Obras Rurales como dependencia de la Secretaría de Promoción Económica, que se encargará de proyectar las obras rurales y realizará las promociones agrícolas necesarias para el Estado de Morelos.

2. *Reglto. (2-XII-1971, P.O. 8-XII-1971, Alcance).* Reglamento de la Dirección de Obras Rurales.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

*México:*

1. *Reglto. (31-XII-1970, P.O. 6-I-1971). Sec. Segunda.* Reglamenta la Ley para el Control, por parte del gobierno del Estado de México, de sus organismos descentralizados y empresas de su propiedad o participación.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: *v.* APROVECHAMIENTOS FORESTALES; BOSQUES; PARQUES INDUSTRIALES (1), (2); URBANIZACIÓN (1).

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (20).

ORGANIZACIÓN FISCAL.

*Oaxaca:*

1. *D. N° 222 (11-V-1971, P.O. 29-V-1971).* Modifica el artículo 251 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Oaxaca.
2. *D. N° 223 (11-V-1971, P.O. 29-V-1971).* Deroga el párrafo tercero del artículo 259 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Oaxaca.

ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

*Baja California:*

1. *D. (18-I-1971, P.O. 20-I-1971, Sección 1).* Contiene la Ley Orgánica del Poder Ju-

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

dicial del Estado de Baja California, y deroga la actualmente en vigor.

*Coahuila:*

2. D. N<sup>o</sup> 39 (30-XII-1970, P. O. 9-I-1971). Reforma el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, que se refiere a las atribuciones de los jueces locales letrados.
3. D. N<sup>o</sup> 108 (9-XII-1971, P. O. 11-XII-1971). Reforma los artículos 31, 32 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

*Jalisco:*

4. D. N<sup>o</sup> 8715 (27-II-1971, P. O. 4-III-1971). Reforma los artículos 27 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que se refieren a los juzgados unitarios y a las atribuciones de los secretarios de los juzgados.
5. D. N<sup>o</sup> 8716 (27-II-1971, P. O. 6-III-1971). Modifica los artículos 32, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, relativos a la división territorial de este Estado para los efectos de administración de justicia.

*Veracruz:*

6. L. N<sup>o</sup> 23 (17-XII-1971, P. O. 28-XII-1971). Reforma los artículos 3, 4, 10, 12 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que se refieren al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

ORGANIZACIÓN JUDICIAL: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (2), (1), (8).

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

*Hidalgo:*

1. D. N<sup>o</sup> 69 (..... P. O. 16-XII-1971, *Anexo*). Contiene la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

*Oaxaca:*

2. D. N<sup>o</sup> 12 (9-XI-1971, P. O. 20-XI-1971). Adiciona el artículo 21 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos, vigente en el Estado de Oaxaca.
3. D. N<sup>o</sup> 245 (16-VI-1971, P. O. 27-XI-1971). Contiene la Ley Reglamentaria de la Ley

Orgánica de Ayuntamientos para las Tesorerías Municipales. Deroga el Reglamento de Ayuntamientos y Tesorerías Municipales, de 27 de noviembre de 1889 y 1<sup>o</sup> de enero de 1930.

4. D. N<sup>o</sup> 244 (16-VI-1971, P. O. 18-XII-1971). Reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que establece los requisitos para ser miembro de ayuntamiento.

*Yucatán:*

5. D. N<sup>o</sup> 116 (30-IX-1971, P. O. 4-X-1971). Reforma la fracción s) del artículo 51 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, contenida en el Decreto número 67, publicado en el P. O. de 17 de noviembre, 1964.

*Zacatecas:*

6. D. N<sup>o</sup> 270 (12-VIII-1971, P. O. 18-VIII-1971, *Supl.*). Contiene la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de Zacatecas, que deroga la Ley Orgánica Municipal de 29 de junio de 1946.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (7), (20).

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (20).

ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA.

*Nuevo León:*

1. D. N<sup>o</sup> 45 (26-III-1971, P. O. 27-III-1971). Contiene la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
2. D. N<sup>o</sup> 46 (31-III-1971, P. O. 7-IV-1971). Señala las organizaciones e instituciones que tienen derecho a designar representantes para integrar la Asamblea Popular de Gobierno Universitario.
3. D. N<sup>o</sup> 60 (6-VI-1971, P. O. 7-VI-1971). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

*Oaxaca:*

4. D. N<sup>o</sup> 276 (24-VIII-1971, P. O. 9-X-1971). Concede plena autonomía a la Universidad "Benito Juárez" de Oaxaca, y establece las bases para su organización.

## LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

### *Tlaxcala:*

5. D. N<sup>o</sup> 152 (29-VI-1971, P. O. 7-VII-1971). Deroga el Decreto número 126, de 23 de febrero de 1968, que creó la Universidad Técnica de Tlaxcala, y faculta al Ejecutivo del Estado para donar a la Federación sus instalaciones, con el fin de establecer un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos.

**PADRÓN ELECTORAL:** v. ELECCIONES (9).

**PARQUES INDUSTRIALES.**

### *Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 229 (22-IV-1971, P. O. 29-IV-1971). Crea el organismo público descentralizado: Parques Industriales de Sinaloa, que tendrá por objeto el fomento de las actividades industriales mediante la planificación, organización, administración y desarrollo de áreas convenientes a la instalación de plantas industriales.

### *Tabasco:*

2. D. N<sup>o</sup> 1001 (14-XII-1971, P. O. 22-XII-1971). Crea el organismo público descentralizado denominado: Conjuntos y Parques Industriales de Tabasco, que se encargará de fomentar el desarrollo industrial de este Estado.

**PARTICIPACIONES FISCALES:** v. AGUAS ENVASADAS; CERVEZA; IMPUESTO CERVEZA.

**PASAJEROS:** v. TRÁNSITO (1).

**PATRIA POTESTAD:** v. CÓDIGO CIVIL (2), (8).

**PATRONATOS:** v. ASISTENCIA SOCIAL (2).

**PEDAGOGÍA:** v. ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

**PENAS:** v. INDULTO (2); SANCIONES PENALES (2).

**PENSIONES.**

### *Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 295 (13-X-1971, P. O. 21-X-1971). Deroga la Ley de Pensiones y Seguros de Vida y Retiro del Estado de Sinaloa, de 23 de diciembre de 1958.

### *Tlaxcala:*

2. D. N<sup>o</sup> 132 (31-III-1971, P. O. 5-V-1971). Reforma los artículos 23, 25, 26, 28, 32 y 34 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Tlaxcala.

**PEQUEÑA PROPIEDAD.**

### *Morelos:*

1. D. (19-VII-1971, P. O. 21-VII-1971). Contiene el Reglamento de la Ley de Regularización de la Pequeña Propiedad Rural en el Estado.

**PERMISOS:** v. HACIENDA PÚBLICA (16).

**PERSONAL DOCENTE.**

### *Colima:*

1. D. N<sup>o</sup> 39 (14-V-1971, P. O. 15-V-1971). Contiene el Reglamento de Escalafón para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado de Colima.

### *Chihuahua:*

2. Reglto. (6-XII-1971, P. O. 11-XII-1971, Anexo). Reglamento de Escalafón para los Trabajadores de la Educación.

**PLACAS BICICLETAS:** v. HACIENDA PÚBLICA (7).

**PLAGAS:** v. GANADERÍA (1), (2).

**PLANEACIÓN ECONÓMICA.**

### *México:*

1. D. N<sup>o</sup> 96 (11-III-1971, P. O. 13-III-1971). Deroga y reforma diversas disposiciones contenidas en la Ley de Planificación del Estado de México.

### *Morelos:*

2. D. N<sup>o</sup> 21 (29-XII-1970, P. O. 6-I-1971). Crea el Instituto de Planeación de Morelos, que tendrá como objeto la planeación y promoción del desarrollo agropecuario, forestal, urbano, turístico, de las comunicaciones, de centros de enseñanza, de la electrificación y la irrigación.
3. D. (2-I-1971, P. O. 6-I-1971, Alcance). Crea la Dirección de Planeación Económica y Control del Gasto Público, como

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

dependencia de la Secretaría de Promoción Económica.

4. *Rglto. (6-I-1971, P. O. 24-III-1971)*. Reglamento interior de la Dirección de Planeación Económica y Control del Gasto Público.

PLANIFICACIÓN: *v.* URBANIZACIÓN (2).

PLAZAS DE TOROS.

Yucatán:

1. *Rglto. (29-XII-1971, P. O. 31-XII-1971, Supl. N° 1)*. Reglamenta el funcionamiento de las plazas de toros existentes en los municipios del Estado de Yucatán, y de las que en adelante se instalen.

PODER EJECUTIVO.

Jalisco:

1. *D. N° 8733 (27-V-1971, P. O. 5-VI-1971)*. Abroga el Decreto número 7117, que creó la Casa de la Cultura Jalisciense, y reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con el objeto de distribuir las atribuciones de la Casa de Cultura entre las dependencias del Ejecutivo.

PODER EJECUTIVO: *v.* AGUINALDO (1); CÓDIGO ADMINISTRATIVO (2); CONSTITUCIÓN POLÍTICA (6), (11), (12), (14), (19); ELECCIONES (1), (7), (12); INDULTO (1).

PODER JUDICIAL: *v.* AGUINALDO (1); CONSTITUCIÓN POLÍTICA (11), (12), (17).

PODER LEGISLATIVO.

Zacatecas:

1. *D. N° 277 (12-VIII-1971, P. O. 14-VIII-1971)*. Contiene la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

PODER LEGISLATIVO: *v.* AGUINALDO (1); CONGRESO DEL ESTADO; CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5), (6), (14), (18), (19); ELECCIONES (1), (7), (12).

POLICÍA.

Coahuila:

1. *D. N° 92 (15-IX-1971, P. O. 18-IX-1971)*.

Reforma el artículo 13 del Reglamento General de Policía para el Estado de Coahuila.

PREDIAL: *v.* TRABAJADORES DEL ESTADO (1).

PRESIDENTES MUNICIPALES: *v.* ELECCIONES (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *v.* PRESUPUESTOS (32).

PRESUPUESTOS.

Baja California:

1. *D. N° 142 (13-IX-1971, P. O. 20-IX-1971)*. Reforma el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 1971.
2. *D. (31-XII-1971, P. O. 31-XII-1971)*. Ley de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 1972.
3. *L. (31-XII-1971, P. O. 31-XII-1971)*. Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 1972.

Coahuila:

4. *D. N° 116 (27-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Tercera Sec.)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal de 1972.
5. *D. N° 112 (27-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Seg. Sec.)*. Ley de Ingresos del Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal de 1972.

Chihuahua:

6. *D. N° 70-71 ( P. O. 29-XII-1971, Anexo)*. Aprueba la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 1972.
7. *D. N° 76-71 (16-XII-1971, P. O. 29-XII-1971)*. Aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio de 1972.

Durango:

8. *D. N° 11 (19-XI-1971, P. O. 21-XI-1971)*. Deroga el inciso 15 de la fracción II, del artículo primero de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1971.



### LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

9. D. N<sup>o</sup> 68 (30-XII-1971, P. O. 31-XII-1971, N<sup>o</sup> Extraordinario). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal de 1972.
- Guanajuato:*
10. D. N<sup>o</sup> 31 (18-XII-1971, P. O. 31-XII-1971, Anexo). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato, para el año de 1972.
11. D. N<sup>o</sup> 32 (18-XII-1971, P. O. 31-XII-1971, Anexo). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato, para el año de 1972.
- Guerrero:*
12. L. N<sup>o</sup> 109 (30-XII-1971, P. O. 30-XII-1971, Alcance). Ley de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1972.
13. D. N<sup>o</sup> 108 (30-XII-1971, P. O. 30-XII-1971, Alcance). Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1972.
- Jalisco:*
14. D. N<sup>o</sup> 8752 (19-X-1971, P. O. 5-X-1971). Se adiciona y reforma la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.
- México:*
15. D. N<sup>o</sup> 126 (28-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Sec. Segunda). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de México, para el año fiscal de 1972.
16. D. N<sup>o</sup> 129 (28-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Sec. Tercera). Contiene la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México.
17. D. N<sup>o</sup> 130 (30-XII-1971, P. O. 31-XII-1971). Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado de México, para el año fiscal de 1972.
- Morelos:*
18. L. (29-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Sec. Segunda). Ley de Ingresos del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 1972.
19. Presupuesto (29-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Sec. Tercera). Se publica el Presupuesto de Egresos para el Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 1972.
- Nayarit:*
20. D. N<sup>o</sup> 5279 (31-XII-1971, P. O. 2-I-1971, Segunda Sec.). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal de 1971 (Fe de erratas: en P. O. 7-IV-1971).
21. D. N<sup>o</sup> 5280 (31-XII-1970, P. O. 2-I-1971, Tercera Sec.). Contiene el Presupuesto de Egresos para el Estado de Nayarit, para el año de 1971.
22. D. N<sup>o</sup> 5299 (21-VI-1971, P. O. 31-VII-1971). Reforma los artículos 46 y 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para el año de 1971, relativos al impuesto por adquisición de automóviles. Deroga los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36 de la propia ley.
- Nuevo León:*
23. D. N<sup>o</sup> 96 (27-XII-1971, P. O. 29-XII-1971). Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, para el año fiscal de 1972.
24. D. N<sup>o</sup> 98 (27-XII-1971, P. O. 29-XII-1971). Contiene la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, para el año fiscal de 1972.
- Oaxaca:*
25. D. N<sup>o</sup> 21 (8-XII-1971, P. O. 18-XII-1971; Suplemento). Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el año de 1972.
26. D. N<sup>o</sup> 22 (8-XII-1971; P. O. 18-XII-1971; Suplemento). Presupuesto de Egresos, para el año fiscal de 1972, del Estado de Oaxaca.
- Querétaro:*
27. L. (10-XII-1971, P. O. 30-XII-1971, Alcance). Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el año fiscal de 1972.
28. L. (13-XII-1971, P. O. 31-XII-1971, Alcance). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal de 1972.
- San Luis Potosí:*
29. D. N<sup>o</sup> 185 (10-XII-1971, P. O. 12-XII-1971, Suplemento). Prorroga, para el año fiscal

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

- de 1972, la actual Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí.
30. *D. N.º 180 (16-X-1971, P. O. 17-XII-1971, Suplemento)*. Reforma y adiciona la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí y las Leyes de Ingresos Municipales.
31. *D. N.º 186 (29-XII-1971, P. O. 30-XII-1971, Suplemento)*. Contiene la Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el año fiscal de 1972.
- Sonora:*
32. *L. N.º 24 (27-IV-1971, P. O. 28-IV-1971)*. Adiciona el concepto B), general de comercio, industria, arrendamiento y prestación de servicios, de la fracción I, Impuestos, del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 1971.
33. *L. N.º 27 (31-V-1971, P. O. 2-VI-1971)*. Reforma el capítulo G), Especiales a la Industria, apartado 3, del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, para el año de 1971.
34. *L. N.º 44 (29-XII-1971, P. O. 29-XII-1971, Primera Sec.)*. Ley de Ingresos para el Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 1972.
- Tlaxcala:*
35. *D. N.º 148 (29-VI-1971, P. O. 14-VII-1971)*. Reforma varios artículos de la Ley de Ingresos, vigente en el Estado de Tlaxcala.
- Veracruz:*
36. *L. N.º 2 (5-X-1971, P. O. 5 y 23-X-1971)*. Reforma la Ley de Ingresos del Estado de Veracruz, para el año de 1971.
38. *L. N.º 7 (8-XI-1971, P. O. 11-XI-1971)*. Reforma la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal de 1971, en lo que se refiere al impuesto sobre alcoholes, aguardientes y bebidas alcohólicas (*Fe de erratas*: en *P. O. 23-XII-1971*).
39. *L. N.º 31 (28-XII-1971, P. O. 30-XII-1971)*. Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz, para el año de 1972.
40. *D. N.º 74 (26-III-1971, P. O. 31-III-1971, Suplemento)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, que regirá del 1.º de abril al 31 de diciembre de 1971.
41. *D. 123 (22-XII-1971, P. O. 24-XII-1971)*. Prorroga hasta el 29 de febrero de 1972, la vigencia del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán y de la Ley de Ingresos de la propia entidad. Declara, además, en vigor para el año de 1972 los Presupuestos de Ingresos y Aranceles de Arbitrios, que rigen actualmente en los municipios del mismo Estado.
- Zacatecas:*
42. *D. N.º 33 (10-XII-1971, P. O. 11-XII-1971, Supl.)*. Contiene la Ley de Ingresos para el Estado de Zacatecas, que regirá durante el año de 1972.
43. *D. N.º 34 (10-XII-1971, P. O. 15-XII-1971, Supl.)*. Contiene el Presupuesto de Egresos que regirá durante el año de 1972 en el Estado de Zacatecas.
- PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.**
- Durango:*
1. *D. N.º 71 (31-XII-1971, P. O. 31-XII-1971, N.º Extraordinario)*. Contiene la Ley Económicocoactiva del Estado de Durango, que abroga la Ley promulgada por Decreto 84, de 28 de diciembre de 1956.
- PRODUCTOS AVÍCOLAS: v. HACIENDA PÚBLICA (18).**
- PROPIEDAD: v. CÓDIGO CIVIL (13).**
- PROPIEDAD RAÍZ: v. CATASTRO; HACIENDA PÚBLICA (18).**
- PROTECCIÓN A LA INFANCIA.**
- Coahuila:*
1. *D. N.º 91 (17-IX-1971, P. O. 18-IX-1971)*. Contiene la nueva Ley del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Coahuila. Abroga el Decreto número 320 bis, de 5 de julio de 1961, que creó el mencionado Instituto.
- PUERTOS FRONTERIZOS: v. CÓDIGO MUNICIPAL (1).**

### LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

REBELIÓN: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

RECONOCIMIENTO DE MENORES: *v.* CÓDIGO CIVIL (7).

RECURSOS PROCESALES: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (2).

REDUCCIÓN DE PENAS: *v.* INDULTO (2).

REFORMA AGRARIA: *v.* PEQUEÑA PROPIEDAD.

REFORMA CONSTITUCIONAL: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5).

REFRESCOS: *v.* AGUAS ENVASADAS.

REGIDORES: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (10).

REGISTRO CIVIL.

*Coahuila:*

1. *D. N.º 104 (29-X-1971, P. O. 30-X-1971).*  
Reforma los artículos 9, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Reglamentaria de las Oficialías del Registro Civil del Estado de Coahuila, contenida en Decreto número 313, de 16 de septiembre de 1964.

*Guanajuato:*

2. *D. N.º 313 (17-IV-1971, P. O. 29-IV-1971).*  
Reforma y adiciona el arancel para el cobro de cuotas por servicios del Registro Civil.

REGISTRO CIVIL: *v.* CÓDIGO CIVIL (4); ELECCIONES (2).

REGISTRO ELECTORAL: *v.* ELECCIONES (9).

REGISTRO PÚBLICO.

*Guanajuato:*

1. *Reglto. (15-XII-1971, P. O. 23-XII-1971, Anexo).* Reglamento del Registro Público del Estado de Guanajuato.

2. *D. N.º 325 (15-XII-1971, P. O. 23-XII-1971).*  
Deroga el Decreto número 185, de 27 de diciembre de 1919, que contiene el Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

REGISTRO PÚBLICO: *v.* CÓDIGO CIVIL (3), (12), (13).

REGLAMENTOS: *v.* APARATOS MUSICALES; ASUNTOS AGRARIOS; BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

CAS; CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (3), (4); CONGRESO DEL ESTADO; CONSTITUCIÓN POLÍTICA (18); CONSTRUCCIONES; EDUCACIÓN PÚBLICA (1), (2), (3); ENSEÑANZA NORMAL; FRACCIONAMIENTOS (2); GANADERÍA (4); IMPUESTO ALCOHOLES (7); INSPECTORES DE TRABAJO; JARDINES DE NIÑOS; OBRAS RURALES (2); ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; PEQUEÑA PROPIEDAD; PERSONAL DOCENTE; PLANEACIÓN ECONÓMICA (4); PLAZAS DE TOROS; REGISTRO PÚBLICO; REHABILITACIÓN SOCIAL; SERVICIO MÉDICO FORENSE; TRABAJADORES DEL ESTADO (3), (4); TRÁNSITO (1), (2), (3), (7); TRANSPORTES; VEHÍCULOS OFICIALES.

REHABILITACIÓN SOCIAL.

*Durango:*

1. *Reglto. (18-VI-1971, P. O. 24 y 27-VI-1971).*  
Reglamento del Centro de Rehabilitación Social del Estado de Durango.

REOS: *v.* SANCIONES PENALES (1).

REPARACIÓN DEL DAÑO: *v.* CÓDIGO CIVIL (1).

RESPONSABILIDAD DEL DAÑO: *v.* CÓDIGO CIVIL (1).

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (14); PENSIONES (1); CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL (3).

SACRIFICIO DE GANADO: *v.* IMPUESTO GANADERÍA (1), (2).

SANCIONES PENALES.

*Durango:*

1. *D. N.º 465 (9-VI-1971, P. O. 6-VI-1971).*  
Promulga la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Durango. Deroga la Ley de Estímulos, Recompensas y Sanciones (Decreto número 46, 6-XII-1945, la Ley de Compensaciones por Trabajos y Servicios Prestados por los Reos y Procesados en Beneficio del Estado o Municipio (Decreto número 199, 3-IX-1947) y el Reglamento del artículo 75 del Código Penal del Estado.

*Hidalgo:*

2. *D. N.º 78 ( , P. O. 16-XII-1971, Anexo).* Contiene la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

- SANIDAD ANIMAL:** v. GANADERÍA (1), (2); HACIENDA PÚBLICA (12).  
149, de 1959, que se refiere a los servicios de tránsito.
- SECRETARIOS JUDICIALES:** v. ORGANIZACIÓN JUDICIAL (4).  
**SEXO:** v. CÓDIGO PENAL (2), (3).
- SEDICIÓN:** v. CÓDIGO PENAL (1).  
**SÍNDICOS:** v. ELECCIONES (1).
- SEGURIDAD DEL ESTADO.**  
**SOCIEDAD CONYUGAL:** v. CÓDIGO CIVIL (10).  
**SUBSIDIOS:** v. ISSSTE (2); VIVIENDA (2).  
**SUCESIONES:** v. CÓDIGO CIVIL (6).  
**TARIFAS:** v. CÓDIGO FISCAL (4); HACIENDA PÚBLICA (2); SERVICIOS PÚBLICOS.
- SEGURIDAD DEL ESTADO:** v. CÓDIGO PENAL (2).  
**TECNOLOGÍA:** v. INSTITUTO TECNOLÓGICO.
- SEGURIDAD PERSONAS:** v. CÓDIGO PENAL (2), (3).  
**TERRITORIO.**  
*Sonora:*  
1. L. N° 38 (22-X-1971, P. O. 23-X-1971).  
Fija los límites territoriales del Estado de Sonora, en su colindancia con el Estado de Chihuahua.
- SEGURO DE VIDA:** v. PENSIONES (1).  
**TERRITORIO:** v. DIVISIÓN TERRITORIAL (1), (2).  
**TESORERO GENERAL:** v. CÓDIGO FISCAL (8).  
**TINACALES:** v. HACIENDA PÚBLICA (12).  
**TÍTULOS DE PROPIEDAD:** v. CÓDIGO CIVIL (12).  
**TOROS:** v. PLAZAS DE TOROS.
- SEMILLAS.**  
*Sinaloa:*  
1. D. N° 226 (27-III-1971, P. O. 3-IV-1971).  
Contiene la Ley de Producción, Certificación y Comercio de Semillas Mejoradas, que tiene por objeto impulsar la actividad agrícola, del Estado de Sinaloa.
- SERVICIO MÉDICO FORENSE.**  
*Colima:*  
1. D. N° 47 (8-IX-1971, P. O. 11-IX-1971).  
Concede exención del 75% en el pago del impuesto predial a los empleados federales que construyan fincas destinadas a su casa-habitación.
- SENTENCIAS EJECUTORIAS:** v. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.  
**TOROS:** v. PLAZAS DE TOROS.
- SERVICIO MÉDICO FORENSE:** v. MEDICINA LEGAL.  
**TRABAJADORES DEL ESTADO.**  
*Durango:*  
2. D. N° 4 (29-IX-1971, P. O. 30-IX-1971).  
Adiciona el artículo 68 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.
- SERVICIOS PÚBLICOS.**  
*Tamaulipas:*  
1. D. N° 205 (18-XII-1970, P. O. 23-I-1971).  
Reforma el artículo 24 de la Tarifa General de Derechos por Servicios Públicos en el Estado, contenida en el Decreto número  
*Tlaxcala:*  
3. D. (19-VIII-1971, P. O. 11-VIII-1971).  
Reforma el artículo 26 del Reglamento Inte-

### LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

rior, que fija las condiciones generales de trabajo entre el gobierno del Estado y sus servidores.

**TRABAJADORES DEL ESTADO:** v. AGUINALDO (1); CÓDIGO ADMINISTRATIVO (1), (2); ISSSTE (2); PERSONAL DOCENTE (1), (2).

**TRABAJO:** v. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (2), (3); INSPECTORES DE TRABAJO.

**TRABAJO PENITENCIARIO:** v. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (2).

**TRABAJOS PREELECTORALES:** v. ELECCIONES (4).

**TRÁNSITO.**

*Baja California:*

1. *Reglto. (18-V-1971, P. O. 20-VII-1971, Sec. I).* Reglamenta el Tránsito y Transportes en el Estado de Baja California, y deroga el Reglamento para los servicios de transportes de pasajeros y de carga de la misma entidad, de 30 de noviembre de 1955.

*Colima:*

2. *D. N.º 57 (4-XII-1971, P. O. 4-XII-1971).* Reforma el artículo 66 del Reglamento de Tránsito para el Estado de Colima (señala la vigencia de la licencia para manejar y los requisitos para su renovación).

*Guanajuato:*

3. *D. Gubtivo. N.º 2 (30-VI-1971, P. O. 15-VII-1971).* Adiciona el artículo 38 y reforma el 132 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transportes por las Vías Públicas del Estado de Guanajuato.
4. *D. N.º 329 (20-VII-1971, P. O. 29-VII-1971).* Reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Tránsito y Transportes por las Vías Públicas del Estado de Guanajuato.

*México:*

5. *D. N.º 99 (15-IV-1971, P. O. 21-IV-1971).* Contiene la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, que deroga la Ley del Servicio de Tránsito de 31 de

diciembre de 1948 (*Fe de erratas: en P. O. 5-V-1971*).

*Querétaro:*

6. *L. (17-VI-1971, P. O. 29-VII-1971).* Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro.
7. *Reglto. (18-VI-1971, P. O. 29-VII-1971).* Reglamento de la Ley de Tránsito de las Vías Públicas del Estado de Querétaro.

*San Luis Potosí:*

8. *D. N.º 165 (3-VI-1971, P. O. 10-VI-1971).* Modifica la fracción 1 del artículo 46 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de San Luis Potosí, que señala los requisitos para obtener licencia para conducir automóviles.

**TRÁNSITO:** v. SERVICIOS PÚBLICOS.

**TRASMISIÓN DE PROPIEDAD:** v. CÓDIGO CIVIL (11).

**TRANSPORTES.**

*Morelos:*

1. *D. (10-I-1971, P. O. 13-I-1971, Alcance).* Promulga el Reglamento de transportes de carga y acarreo en general.

**TRANSPORTES:** v. TRÁNSITO (1), (4), (5), (8).

**TRASLACIÓN DE DOMINIO:** v. HACIENDA PÚBLICA (18).

**TRIBUNAL SUPERIOR:** v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (1), (2), (8), (17); ORGANIZACIÓN JUDICIAL (6).

**TURISMO.**

*México:*

1. *D. N.º 109 (6-VIII-1971, P. O. 14-VIII-1971).* Contiene la Ley sobre Protección y Conservación de la Ciudad de Valle de Bravo, México.

**TUTELA:** v. CÓDIGO CIVIL (7), (8).

**TURISMO:** v. PLANEACIÓN ECONÓMICA (1).

**UNIVERSIDADES:** v. HACIENDA PÚBLICA (17); IMPUESTO UNIVERSIDAD.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1971

URBANISMO.

*Oaxaca:*

1. D. N<sup>o</sup> 202 (7-IV-1971, P. O. 10-IV-1971). Reforma el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano.

*Sinaloa:*

2. D. N<sup>o</sup> 220 (6-II-1971, P. O. 11-II-1971). Reforma el artículo 75 de la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa.

URBANIZACIÓN.

*México:*

1. D. N<sup>o</sup> 119 (23-X-1971, P. O. 23-X-1971). Aprueba la Ley que crea el organismo público descentralizado Cuautitlán-Izcalli, que se encargará de la planeación, ordenación, construcción y poblamiento del núcleo urbano de esa denominación.

*Nayarit:*

2. D. N<sup>o</sup> 5297 (15-VI-1971, P. O. 24-VII-1971, Segunda Sec.) Contiene la Ley de Planificación y Urbanización del Estado de Nayarit.

VALLE DE BRAVO: *v.* TURISMO (1).

VECINDAD: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (14).

VEHÍCULOS: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (10); ESTACIONAMIENTOS.

VEHÍCULOS OFICIALES.

*Oaxaca:*

1. D. N<sup>o</sup> 10 (14-IX-1971, P. O. 16-X-1971). Contiene el Reglamento de Vehículos y Maquinaria del Gobierno del Estado de Oaxaca.

VINOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (16).

VIVIENDA.

*Jalisco:*

1. A. (7-IX-1971, P. O. 11-IX-1971). Crea la Junta Coordinadora para la Vivienda de Interés Social en el Estado de Jalisco.

*Oaxaca:*

2. D. N<sup>o</sup> 274 (24-VIII-1971, P. O. 9-X-1971). Deroga el Decreto número 154, de 17 de junio de 1965, relativo a la Ley de Subsidios Especiales para Impulsar las Construcciones Destinadas a Habitación.

VIVIENDA: *v.* TRABAJADORES DEL ESTADO (1).

ZONA HUICOT: *v.* BOSQUES.